



ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: HECELCHAKAN, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN PESOS



Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial															
MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA					SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)					SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN	INDEMNIZACIONES		
ENERO		1.666	557.682	619				558.301	143.119	44.251				187.370	745.671
FEBRERO		780	287.642	1.333				288.975	103.803	35.032				138835	427.810
MARZO		441	123.996	1.036				125.032	55.132	17.892				73.024	198.056
ABRIL		160	83.380	1.105				84.485	41.377	13.433				54.810	139.295
MAYO		110	53.258	1.118				54.376	44.102	19.425				63.527	117.903
JUNIO		101	43.952	1.357				45.309	31.063	10.847				41.910	87.219
JULIO		128	55.069	2.502				57.571	41.467	18.529				59.996	117.567
AGOSTO		130	56.696	3.731				60.427	38.229	18.037				56.266	116.693
SEPTIEMBRE		64	27.472	1.963				29.435	24.590	9.972				34.562	63.997
OCTUBRE		78	33.084	2.339				35.423	30.449	12.792				43.241	78.664
NOVIEMBRE		60	24.279	2.613				26.892	14.346	6.083				20.429	47.321
DICIEMBRE		88	39.088	5.035				44.123	36.177	18.584				54.761	98.884
TOTAL		3.806	1385598,00	24751,00	0	0	0	1410349,00	603854,00	224.877,00	0	0	0	828731,00	2239080,00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).



Elaboró

BIOL. ELDA SELEDONIA PUC GARRIDO
DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE,
CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMPECHE
2018-2021

Responsable de la Información

C.P. LUIS JORGE BOOT MOO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMP.
2018-2021

Vo. Bo.

PROF. JOSE DOLORES BRITO PECH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HECELCHAKAN



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKAN, CAMP
2018 - 2021